

PREGUNTA

¿A más del mantenimiento preventivo periódico y correctivo de los bienes necesarios para la prestación ininterrumpida de los servicios, los proveedores están obligados a capacitar al personal?

RESPUESTA

Los proveedores están obligados a capacitar al personal que se encuentren encargados de la operación de los equipos utilizados para la prestación del servicio, lo cual deberá ser determinado en los pliegos y en el contrato respectivo, tal como se encuentra determinado en el artículo 128 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

PREGUNTA

¿En caso del arrendamiento de bienes que se sujeten al principio de vigencia tecnológica, el proveedor tiene la obligación de asegurar el bien que se entrega?

RESPUESTA

En función de lo señalado en la normativa, el arrendamiento de bienes sujetos al principio de vigencia tecnológica deberá incorporar obligaciones al proveedor, con la finalidad de que el asegurar el bien objeto de la contratación.

PREGUNTA

¿Para la adquisición y/o arrendamiento de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores es obligatorio el cumplimiento del principio de vigencia tecnológica?

RESPUESTA

Para la adquisición y/o arrendamiento de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores es obligatorio el cumplimiento del principio de vigencia tecnológica conforme lo determina el artículo 114 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP.

PREGUNTA

¿Qué beneficios conlleva la aplicación del principio de vigencia tecnológica?

RESPUESTA

En base a lo establecido por el artículo 116 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, la aplicación del principio de vigencia tecnológica permitirá que la adquisición y/o arrendamiento de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores reúnan las condiciones necesarias para cumplir de manera efectiva la finalidad para la cual se va a efectuar la contratación, es decir que garantiza la vida útil del objeto de contratación que contempla el artículo 114 del mencionado cuerpo legal.